

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 745.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 454.

Los Alcaldes constitucionales, destacados de la Guardia civil y empleados de seguridad pública procurarán la captura de los individuos espresados á continuacion, y en el caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de las autoridades que los reclaman. Zaragoza 19 de Noviembre de 1845.— Antonio Oro.

José Gonzalez Gil, del Regimiento infantería de Galicia, natural de la Parroquia del Requejo, pelo y cejas castaño, ojos idem, color blanco, nariz afilada, barba lampiña.

Manuel Argente, del mismo Regimiento, natural de Tortosa, estatura 5 pies 4 pulgadas 5 líneas, pelo y cejas rubio, ojos azules, color moreno, nariz regular, barba poca.

Francisco Roca, del mismo Regimiento, natural de Tortosa, estatura 5 pies 4 pulgadas 8 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada.

Mateo Andreu, del mismo Regimiento, natural de Totana, estatura 5 pies 8 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba nada.

Cayetano Fernandez, del mismo Regimiento, natural de Crivillente, estatura 5 pies 4 pulgadas 2 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz afilada, barba nada.

Luis Grande, procedente de Madrid en el último reemplazo, natural de Pozo Rubio, estatura 5 pies 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca.

Antonio Cano, del Regimiento provincial de Huesca, natural de Fañanas, estatura 5 pies 4 pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña.

Juan Pardo, del mismo Regimiento, natural de Larres, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña.

José Dominguez Ruiz, del Regimiento infantería de Borbon número 17, natural de Perez, pelo y cejas negro, ojos castaños, color trigueño, nariz aguileña, barba poca, boca regular.

Eusebio Gonzalez, del mismo Regimiento, natural de Fondevilla, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo y cejas castaño, color trigueño, nariz regular.

Juan Espan, del mismo Regimiento, natural de Hospitalet, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, color trigueño, nariz regular, barba idem.

José Gené, del mismo Regimiento, natural de Tortosa, estatura 5 pies 2 pulgadas 7 líneas, pelo y cejas castaño, color trigueño, nariz regular, barba poca.

José Antonio Sanchez, del de S. Fernando, natural de Meda, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba nada.

Antonio Marin, del mismo Regimiento, natural de Garabasa, pelo y cejas castaño,

ojos pardos, color bueno, nariz gruesa, barba poca.

Reclamados por el Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Reino.

Miguel Matias, natural de Caspe, desertor del presidio de esta Capital, de 27 años de edad, estatura 5 pies 6 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz gruesa, barba poblada, cara regular, color moreno, gitan y bastante grueso, reclamado por el Comandante de dicho presidio.

Florencio Gutierrez (a) el bastonero, reclamado por el Juez de 1.ª instancia del cuartel del Pilar.

Cipriano Rueda, bastante royo, de mediana edad, robusto, viste calzon y chaqueta, reclamado por el Juez de 1.ª instancia del cuartel de S. Pablo.

Antonio Oros, natural de Muel, edad 17 años, estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, cara redonda color encarnado, viste calzon de mahon verde, faja azul, sin chaqueta, manta vieja, calcillas recias sin travilla y pañuelo encarnado en la cabeza con flores amarillas: viaja con pasaporte de Manuel Navarro, vecino de Caspe; reclamado por el Comisario de Seguridad pública de dicha villa de Caspe.

Cristobal Viamonte, vecino de Fuentes de Ebro, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, cara regular, nariz ailada, barba poblada, viste á estilo del pais; con calzon corto y chaqueta de estameña negra, chaleco de pana azul, calcillas de estrivera, alpargatas fusileras y manta blanca con pañuelo en la cabeza, presumiéndose estar herido de la cabeza de un garrotazo, reclamado por el Juez de 1.ª instancia de Pina.

Francisco Planas y Valldeperar, quinto prófugo del pueblo de Alcover, viaja con pasaporte espedido en Reus con nombre, naturaleza y edad supuestos.

Señas de dicho Planas.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz ailada, barba lampiña.

Idem particulares.

Una peca en la papada.

Núm. 746.

Circular núm. 1155.

Habiendo tomado en consideracion las varias reclamaciones que dirigieron á este Gobierno político los acreedores censalistas contra los fondos de la extinguida casa de la comunidad de Calatayud, se instruyó el correspondiente expediente con el objeto de proceder á la liquidacion de los

créditos pertenecientes á la citada casa, y adoptar el medio de extinguirlos, cuyo expediente creí oportuno elevarlo á consulta del Gobierno de S. M. y con fecha 8 de Setiembre último se me ha comunicado por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula. — Seccion de Contabilidad. — He dado cuenta á la Reina del expediente que V. S. remitió en consulta al Ministerio de mi cargo en 28 de Junio último, relativo á la liquidacion de los censos y obligaciones que tiene sobre sí la llamada comunidad de Calatayud que creada por privilegio del Rey D. Alfonso 4.º de Aragon para que los 50 pueblos que la componian resistiesen las invasiones de los sarracenos, mediante la donacion de los terrenos que se les designaron, carece hoy de objeto y de medios para cubrir sus obligaciones no obstante las modificaciones que desde aquellos remotos tiempos ha sufrido en todas sus partes esta institucion especial. Enterada S. M. y considerando no tan solo que el objeto político de la comunidad citada ha cesado, quedando por consiguiente reducida á una mancomunidad ó cuerpo colectivo poseedor de bienes cuyo valor se regula en un millon doscientos tres mil setecientos catorce rs., sino de que apareciendo estos como insuficientes para el pago del conjunto de acreedores que contra él resultan hasta en cantidad de cuatro millones seiscientos mil cuatrocientos noventa rs., tiene precision de disolverse tal asociacion con el menor gravamen posible de esos mismos acreedores; ha tenido á bien mandar que V. S. en union con la Junta de la comunidad, en quien reside la accion administrativa de este cuerpo colectivo, proceda á la liquidacion de créditos previa escitacion á los acreedores, entable las transacciones que corresponda por los medios que V. S. propone en su referida comunicacion, y verificado el arreglo mas conveniente, lo someta, á la deliberacion de la Diputacion provincial pues que teniendo en ella representantes los cincuenta pueblos colegiados, basta el consentimiento de los mismos para proceder, como basta para los asuntos comunes de la provincia; todo sin perjuicio de que á su tiempo recaiga la aprobacion de S. M. á no ser en las cuestiones de derecho que puedan suscitarse, y que no siendo dable transigirse por V. S. y la espresada Junta, deberán someterse á la accion de los tribunales ordinarios. — De Real orden lo digo á V. S. para su noticia y cumplimiento en la parte que le corresponde.

Y con el fin de llevar á debido efecto es-

ta soberana disposicion la trasladé á la referida Junta para que nombrase una persona que la representase cerca de mi autoridad y se pusiera de acuerdo para las medidas que deberian adoptarse, y habiendo recaido este nombramiento en D. Dionisio Sanchez Salvador, vecino de esta ciudad se hace saber á todos los acreedores contra los fondos de la espresada comunidad que en en el término de 30 dias contados desde el de esta publicacion se presenten en la Secretaria de este Gobierno político á rectificar las liquidaciones que se les han hecho en el caso de creerse agraviados y á proponer los medios de transacion de que habla la preinserta Real orden; en la inteligencia de que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 19 de Noviembre de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 747.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Las Direcciones generales de contribuciones Directas é Indirectas y Contaduría general del Reino, dicen á esta Intendencia lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha 25 de Octubre último la Real orden siguiente. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Contador general del Reino lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio con motivo de dudar algunas oficinas de Rentas, si con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril último, debian ser admitidas las cartas de pago de suministros hechos hasta fin de Junio de 1844, en cuenta de todos los atrasos que respectivamente tuviesen los pueblos hasta 31 de Diciembre de dicho año, ó solamente por los descubiertos que resultasen contra los Ayuntamientos en cuyo tiempo se hubiese verificado dicho servicio. Y considerando S. M. conforme á lo que dicha Real orden dispone, la inteligencia que V. S. da á su contenido, se ha servido resolver, que son aplicables indistintamente á todos los descubiertos de un mismo pueblo correspondientes á la época referida los suministros que los diferentes Ayuntamientos de él hubiesen verificado hasta 30 de Junio del año próximo pasado. = De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = De la propia Real orden, comunicada por el referido señor Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para los mismos fines. = Y la trasladamos á V. S. para que tenga el mas exacto cumplimiento. = Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1845.

Lo que ha dispuesto insertar en el presente Bolatin para conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. Zaragoza 15 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.

Núm. 748.

La Administracion de contribuciones directas de esta provincia ha hecho presente con oficio de ayer que para formar la matrícula de subsidio industrial y comercio de esta capital correspondiente al próximo año de 1846 es indispensable que los contribuyentes á dicho ramo presenten las declaraciones marcadas en el artículo 19 del Real decreto de 23 de Mayo anterior; y estando la Intendencia en la misma conviccion señala el término de quince dias para la presentacion de los indicados documentos en la predicha Administracion, en la inteligencia de que pasado aquel tiempo sin haber dado cumplimiento, se habrian de adoptar las medidas que para ello determina la ley. Zaragoza 15 de Noviembre de 1845. = Juan de Cárdenas.

PARTE NO OFICIAL.

Por parte de D. Jacinto Grasa, vecino de este pueblo se ha instruido expediente en solicitud de que le indemnice del importe de trescientas cabezas de ganado lanar que en 24 de Mayo de 1838 le arrebató de su propia paridera la faccion mandada por el cabecilla D. Antonio Mora, y en su virtud ha acordado este ayuntamiento en sesion de hoy que se anuncie al público en el paraje de costumbre y en el Boletin oficial para que los que quieran contradecir tal solicitud lo verifiquen ante esta corporacion dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Fuendetodos 4.º de Noviembre de 1845. De acuerdo del Ayuntamiento Juan Coli, secretario.

Otro. Por parte de D. Dionisio Grasa vecino de este pueblo se ha instruido expediente en solicitud de que le indemnice del importe de trescientas cabezas de ganado lanar que en 20 de Diciembre de 1837 le arrebató del término de este pueblo la faccion al mando del cabecilla Cabrera, y en su virtud ha acordado este ayuntamiento en sesion de hoy que se anunciase al público en el paraje de costumbre, y en el Boletin oficial, para los que quieran contradecir tal solicitud lo verifiquen ante esta corporacion dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Fuendetodos 4.º de Noviembre

bre de de 1845.—De acuerdo del Ayuntamiento Juan Coli, Secretario.

Otro. Por parte de Andres de Val, vecino de este pueblo se ha instruido espediente en solicitud de que le indemnice del importe de doscientas cabezas de ganado lanar que en 24 de Mayo de 1838 le arrebató la faccion del término de este pueblo, mandada por el cabecilla D. Antonio Mora, y en su virtud ha acordado este ayuntamiento en sesion de hoy que se anuncie al público, en el parage de costumbre y en el Boletin oficial, para los que quieran contradecir tal solicitud lo verifiquen ante esta corporacion dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Fuendetodos 4.º de Noviembre de 1845.—De acuerdo del Ayuntamiento, Juan Coli, Secretario.

Otro. Por parte de Maria Lucientes viuda de Bruno Palacios vecina de este pueblo se ha instruido espediente en solicitud de que le indemnice del importe de ciento noventa y seis cabezas de ganado cabrio que en 24 de Mayo de 1838 le arrebató del corral de su propia casa la faccion al mando del Cabecilla D. Antonio Mora, y en su virtud ha acordado este ayuntamiento en sesion de hoy que se anuncie al público en el parage de costumbre y en el Boletin oficial para los que quieran contradecir tal solicitud lo verifiquen ante esta corporacion dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Fuendetodos 4.º de Noviembre de 1845.—De acuerdo del Ayuntamiento, Juan Coli, Secretario.

El que quiera interesarse en la compra de una casa, llamada de Castilla, sita en la ciudad de Huesca, calle de Caballeros número 4 podrá verse con el encargado Don Mariano Alamán que vive en la habitacion principal de la misma casa, quien pondrá de manifesto el pliego de tasacion y condiciones de la venta, previniendo se admitirán proposiciones hasta el dia 30 del corriente mes.

La conduta de médico del pueblo de Los Fayos se halla vacante, su dotacion consiste en 1000 rs., los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Secretario de Ayuntamiento hasta el dia 4 de Diciembre próximo que se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Luesia ha señalado el dia 4 de Diciembre próximo, para la subasta de la venta de las leñas del pinar de Fayanas, bajo los pactos que se hallan de manifesto en su secretaría en virtud á no haber habido postor con sugesion

á dichos pactos en la celebrada el nueve de los corrientes. Los que quieran interesarse en su compra, acudirán á las doce de la mañana de dicho dia á las salas consistoriales de Ayuntamiento donde serán rematadas en el mas ventajoso postor, teniendo entendido que dicho remate podrá ser mejorado en su quinta parte hasta las 12 del dia 5 y que el rematante, y nuevos postores, podrán mejorar esta segunda postura antes de las doce del dia seis.

Por disposicion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se enagena el molino aceitero de la villa de Biota, perteneciente á los propios de la misma, en los dias 23 26 y 30 del actual á las 11 de su mañana, en su sala consistorial mediante el oportuno espediente; y cuyo pliego de condiciones estará de manifesto en la secretaría de Ayuntamiento, rematándose en el mejor postor.—Asimismo se sacará á pública subasta, en los espresados dias hora y sitio la carnicería de invierno de dicha villa con las yerbas que le estan asignadas para 200 cabezas de ganado menudo lanar, en corraliza, con sus guias correspondientes, y 450 de aborral en el saso pertenecientes á los propios de la misma, previa tasacion de peritos, y cuyo pliego de condiciones se hallará formalizado al tiempo de la subasta, quedando en el postor mas ventajoso.

Las yerbas del soto de propios de Villafranca de Ebro se arrendarán en pública subasta el Domingo 23 de los corrientes á las diez de su mañana en la sala consistorial; los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán el citado dia y hora que finará el arriendo en favor del mas ventajoso postor.

El horno de pan cocer perteneciente á los propios de la villa de Codos se arrienda nuevamente por disposicion del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia cuya nueva subasta tendrá lugar los dias 23 y 30 del corriente, en las salas consistoriales de la misma á las diez horas de sus mañanas, previniendo que el pliego de condiciones se halla de manifesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Se halla venal en la imprenta de este periódico, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

Zaragoza: Imprenta Nacional.